



ADENDO No. 01

CONVOCATORIA No. 08 CREACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN.

La Vicerrectoría de Investigaciones se permite informar que a la convocatoria No. 08, los grupos deben presentar en documento escrito, además de los requisitos de los artículos 10 y 11 del Estatuto de Investigaciones, los requerimientos que se relacionan a continuación:

1. Área del conocimiento donde se incluye el grupo.
2. El posible programa de investigación al que suscribiría el grupo.
3. Líneas de investigación.
4. Producción de sus integrantes.
5. Plan Estratégico a tres años y Plan de Acción a un año.

Si estos grupos inscriben nuevas líneas de investigación, deben cumplir con el artículo décimo del Acuerdo 002 de febrero 11 de 2011.

Armenia, Octubre 04 de 2011.

PATRICIA LANDAZURI MSc. PhD.
Vicerrectora de Investigaciones